

Gobierno del Estado de Colima

Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-06000-15-0816-2018

816-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	170,075.8
Muestra Auditada	119,418.9
Representatividad de la Muestra	70.2%

Respecto de los 170,075.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno de estado de Colima, por medio de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), se seleccionaron para su revisión física y documental 119,418.9 miles de pesos, que significaron el 70.2%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección en Salud (REPSS) del estado de Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de (89) puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Régimen Estatal de Protección en Salud en un nivel alto.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que éste resultado formó parte del Informe Individual se notificó al titular del ente fiscalizado; por otro lado, el Gobierno del estado de Colima informó y documentó la debida atención de los acuerdos.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) abrieron cuentas bancarias por separado para la recepción y manejo de los recursos correspondientes a la Cuota Social (CS), la cual le fueron transferidos mediante la Tesorería de la Federación (TESOFE) así como de sus rendimientos financieros generados; adicionalmente, se verificó que la Secretaría de Salud, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), constituyó el depósito a la vista a favor del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) para el ejercicio 2017 por 73,113.4 miles de pesos mismo que representó el 43.0% del total de los recursos asignados para el ejercicio 2017 y que celebró el convenio para establecer las bases generales y los mecanismos para la transferencia de los recursos federales.

3. La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del estado de Colima instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos por concepto de Cuota Social (CS) 2017.

4. Se comprobó que el saldo de cuenta bancaria a nombre del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del Gobierno del estado de Colima presenta un importe por ejercer de 1,109.5 miles de pesos lo cual es coincidente con las operaciones realizadas.

5. Se constató que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) de Colima remitió a la Comisión Nacional de Protección Social a la Salud (CNPSS) en el primer día del mes subsecuente al del corte, la información de las personas incorporadas al Padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS), donde incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del estado de Colima, registraron en sus sistemas contables y presupuestales los recursos transferidos por la Federación para el Seguro Popular 2017, incluidos los recursos en especie por un importe de 11,837.0 miles de pesos, informados por medio del oficio CNPSS-DGF-2406-2017 de 20 de diciembre de 2017, así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, mismos que se encuentra debidamente conciliados con la Cuenta Pública Estatal.

7. Con la información reportada en la Cuenta Pública Federal referente al Seguro Popular 2017, se determinó que la Secretaría de Salud Federal, mediante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), no realizó las asignaciones programáticas y presupuestales correspondientes a la entrega de los recursos en especie al Gobierno del estado de Colima por un importe de 11,837.0 miles de pesos, informados por medio del oficio CNPSS-DGF-2406-2017 de 20 de diciembre de 2017. Es decir, que este recurso federal no se encuentra registrado en la Cuenta Pública Federal.

2017-9-12U00-15-0816-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las asignaciones programáticas y presupuestales correspondientes a la entrega de los recursos en especie al Gobierno del estado de Colima por un importe de 11,837.0 miles de pesos, informados por medio del oficio CNPSS-DGF-2406-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, lo que provocó que este recurso federal no se encuentra registrado en la Cuenta Pública Federal.

8. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por medio del oficio CNPSS-DGF-108-2018 de 23 de enero de 2018, le comunicó al estado de Colima, respecto del concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, cierre trimestre IV 2017, que le envió la primera transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 por 17,276.6 miles de pesos. Sin embargo, le informó que le serán ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017 y le indicó que su ejercicio y comprobación se efectúe conforme el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio

2017. Por tanto, el estado de Colima lo registró como Presupuesto 2017 y se estima que la Federación lo hizo en 2018, lo que provocó una diferencia entre ambos registros.

2017-9-12U00-15-0816-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión comunicaron al estado de Colima, respecto del concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal, cierre trimestre IV 2017, que le envió la primera transferencia de recursos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018 por 17,276.6 miles de pesos. Sin embargo, le informó que le serán ministrados en la cuenta bancaria en que se administran los recursos del Seguro Popular 2017 y le indicó que su ejercicio y comprobación se efectúe conforme el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y sus anexos correspondientes al ejercicio 2017, por lo provocó que el estado de Colima lo registrara como Presupuesto 2017 y se estima que la Federación lo hizo en 2018, provocando una diferencia entre ambos registros.

9. Se verificó que la entidad fiscalizada cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria original de las erogaciones realizadas con los recursos del Seguro Popular 2017; asimismo, que la documentación cumple con las disposiciones legales y fiscales, y que cuenta con la leyenda de "Operado Presupuesto Cuota Social Ejercicio Fiscal 2017" que identifica al nombre del programa.

10. Se verificó que existen pagos improcedentes por 96.7 miles de pesos de los cuales el reporte de transmisión del pago consigna que corresponde al pago de nómina de personal sin especificar el ejercicio fiscal al que corresponde; asimismo, se realizaron dos pagos de la cuenta de Seguro Popular uno por 189.8 miles de pesos y otro por 900.0 miles de pesos, en los que se consigna se pagaron los pedidos números 18/2018 y 20/2018 de la adquisición de "Insumos de papelería para las diferentes áreas de los servicios de salud del estado de Colima adendum del 20.0% adhesión a la licitación pública nacional 36066001-002-17 con cargo al presupuesto FASSA 2018", por lo que dichas erogaciones no se corresponden con el gasto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS).

El Gobierno del estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica 96.7 miles de pesos, por lo que se da como solventada parcialmente la observación; sin embargo, resta que se justifique un monto de 1,089.8 miles de pesos.

2017-A-06000-15-0816-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,089,827.04 pesos (un millón ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 04/100

m.n.), por realizar dos pagos no procedentes a financiarse con los recursos del Seguro Popular 2017: el primero por 189,827.04 pesos (ciento ochenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 04/100 M.N.) y el segundo por 900,000.00 pesos (novecientos mil pesos 00/100 M.N.), ambos por la adquisición de papelería con cargo al presupuesto FASSA 2018; por lo que dichas erogaciones no se corresponden con el gasto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS); en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del reintegro ante la TESOFE.

Destino de los Recursos

11. El Gobierno del estado de Colima recibió recursos de la Cuota Social (CS) y Aportación Social Federal (ASF) 2017, así como recursos en especie por 170,075.8 miles de pesos y rendimientos financieros generados por 1,745.0 miles de pesos para un total de 171,820.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se pagaron 148,327.6 miles de pesos que representaron el 86.3% de los recursos totales. Al 30 de abril de 2018, se devengaron 170,711.3 miles de pesos, que representaron el 99.4% de los recursos disponibles, por lo que, a la fecha de la auditoría existían recursos no devengados al 30 de abril de 2018 por 1,109.5 miles de pesos, que representaron el 0.6%.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
 RECURSOS DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR
 GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
 CUENTA PÚBLICA 2017
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado al 30 de abril de 2018	Pagado al 30 de abril de 2018	% de los recursos
Remuneración al personal	61,418.7	38.4	58,331.4	61,418.7	61,418.7	35.8
Medicamentos, material de curación y otros insumos	9,429.7	5.9	9,429.7	9,429.7	9,429.7	5.5
Gastos de operación del REPSS	34,791.3	21.8	32,965.4	44,754.2	44,754.2	26.0
Apoyo administrativo	3,743.1	2.3	3,743.1	3,743.1	3,743.1	2.2
Pagos a terceros por servicios de salud	15,271.7	9.6	15,271.7	16,138.2	16,138.2	9.4
Gasto operativo de unidades médicas	800.3	0.5	800.3	903.2	903.2	0.5
Subtotal	125,454.8	78.5	120,541.6	136,387.1	136,387.1	79.4
Depósito en TESOFE			0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud						
Medicamentos, material de curación y otros insumos	27,786.0	17.4	21,247.8	27,786.0	27,786.0	16.2
Gastos de operación del REPSS	6,538.2	4.1	6,538.2	6,538.2	6,538.2	3.8
Pagos a terceros por servicios de salud	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto operativo de unidades médicas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	34,324.2		27,786.0	34,324.2	34,324.2	20.0
Total	159,779.0	100.0	148,327.6	170,711.3	170,711.3	99.4
Saldo en la cuenta bancaria					1,109.5	0.6
Disponible					171,820.8	100.0

Fuente: Evolución Presupuestal al 31 de diciembre de 2017 y al 30 de abril de 2018, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto.

2017-A-06000-15-0816-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,109,522.41 pesos (un millón ciento nueve mil quinientos veintidós pesos 41/100 m.n.), por no reintegrar a la TESOFE los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2018 de Seguro Popular 2017, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación que celebra la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Servicios Personales

12. Se verificó que el REPSS del estado de Colima destinó recursos del Seguro Popular 2017 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del seguro popular por un importe de 65,161.9 miles de pesos, monto que no rebasó el monto establecido de 68,990.0 miles de pesos (tomando el criterio establecido en el anexo IV sin considerar los ingresos en especie); adicionalmente, se comprobó que no se rebasaron los porcentajes para la contratación del personal de rama médica (80.0%) y administrativa (20.0%).

13. Se confirmó con los responsables de los centros de trabajo de los Servicios de Salud, la validación de las nóminas financiadas con los recursos del Seguro Popular y de una muestra de auditoría de plazas de 25 servidores públicos cubierto con recursos de Seguro Popular 2017; se acreditó que la plaza bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017 correspondió el Catalogo Sectorial de Puestos; que cuentan con la acreditación de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; en tanto, que los sueldos pagados al personal regularizado se ajustaron al tabulador autorizado y que el personal médico no realizó actividades administrativas.

14. El Gobierno del estado de Colima no contrató personal eventual.

15. Se constató que durante el ejercicio fiscal 2017, se realizaron pagos con recursos del Seguro Popular a cinco personas posteriores a la fecha de haber causado baja por un importe de 426.8 miles de pesos.

El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación que aclara un monto de 79.8 miles de pesos, por lo que queda pendiente de atender un monto de 347.1 miles de pesos que corresponden a 4 trabajador.

2017-A-06000-15-0816-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 347,055.94 pesos (trescientos cuarenta y siete mil cincuenta y cinco pesos 94/100 m.n.), por realizar pagos con recursos de Seguro Popular 2017 a cinco personas posteriores a la fecha en la que causaron baja; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del reintegro ante la TESOFE.

16. Con la revisión de una muestra de auditoría del personal médico pagado con recursos del Seguro Popular 2017 y de la visita física a los Centros de Trabajo, se determinaron inconsistencias que ascienden a 202.2 miles de pesos consistentes en pagos posteriores al término de la Comisión Sindical aprobada, aunque continúa apoyando en el sindicato, personal que no se encontró en el centro de trabajo y cambio de adscripción sin evidencia documental del movimiento.

El Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en el transcurso de la auditoría, proporcionó documentación que aclara un monto de 83.4 miles de pesos, por lo que queda pendiente de atender un monto de 118.8 miles de pesos que corresponden a un trabajador.

2017-A-06000-15-0816-06-004 **Pliero de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 118,810.38 pesos (ciento dieciocho mil ochocientos diez pesos 38/100 m.n.), por realizar pagos con recursos de Seguro Popular 2017 derivados de la visita realizada a los Centros de Trabajo con inconsistencias relativas a pagos posteriores al término de la Comisión Sindical aprobada, aunque continúa apoyando en el sindicato, personal que no se encontró en el centro de trabajo y cambio de adscripción sin evidencia documental del movimiento; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental del reintegro ante la TESOFE.

17. Se comprobó que la entidad fiscalizada calculó, retuvo y enteró el total de las retenciones por concepto del Impuesto sobre la Renta (ISR); adicionalmente, se verificó que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por concepto de seguridad social (ISSSTE y SAR), sin que existieran pagos indebidos o en exceso.

Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamentos

18. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) destinó recursos del Seguro Popular 2017 por un monto de 37,215.7 miles de pesos importe que significó el 21.8% del total, por lo que no rebasó el porcentaje establecido del 30.% permitido por la normativa para la adquisición de medicamentos y se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, que consisten:

- a) No se destinaron recursos para la subrogación de medicamentos.
- b) La adquisición de medicamentos se efectuaron conforme a la normativa aplicable, los contratos fueron debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos.
- d) No se aplicaron penas convencionales a los proveedores debido a que no existió atraso en la entrega de bienes y servicios.
- e) Se verificó el adecuado registro de los bienes adquiridos y los controles implementados para el manejo de medicamento de alto costo.
- f) Se efectuaron inventarios físicos.
- g) No se adquirieron medicamentos bajo el esquema de tercerización.

- h) Los precios de los medicamentos adquiridos estuvieron asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo

19. Se constató que el REPSS del estado de Colima, al 30 de abril de 2018, destinó recursos de la CS y ASF 2017 por 4,646.3 miles de pesos, para el gasto de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo del REPSS, importe que no excedió el 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), para el registro y validación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Fortalecimiento de la Infraestructura Médica

20. Se comprobó que no se destinaron recursos de la CS y ASF 2017 para el Fortalecimiento de la Infraestructura Médica.

Pagos a Terceros por Servicios de Salud (subrogados)

21. El REPSS del estado de Colima destinó recursos de la Cuota Social (CS) y Aportación Solidaria Federal (ASF) 2017 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por un importe de 15,251.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, lo que representó el 9.5%, y con la revisión de una muestra de auditoría, se constató que los servicios garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; asimismo, se comprobó que se encuentran respaldados en los contratos respectivos, que los precios se ajustaron a lo pactado en los mismos y fueron destinados para atender las intervenciones contenidas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y no se rebasaron los tabuladores autorizados.

Otros Conceptos de Gasto (Sistemas de Información y Bienes Informáticos)

22. No se destinaron recursos de la CS y ASF 2017 para la adquisición de Sistemas de Información ni Bienes Informáticos.

Otros Conceptos de Gasto (Gastos Operativos de las Unidades Médicas)

23. Se autorizó destinar en el concepto de “Gasto Operativo de las Unidades Médicas” un importe de 1,140.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de auditoría por 903.2 miles de pesos y se constató que los insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, de acuerdo con los capítulos de gasto 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales autorizadas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Otros Conceptos de Gasto (Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades)

24. Se verificó que el REPSS del Gobierno del estado de Colima destinó recursos para el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud por un importe de 34,324.4 miles de pesos, que representaron un 20.2% del total de recursos transferidos al estado, por lo que se cumplió con el porcentaje previsto como mínimo (20.0%) para este rubro.

Transparencia del ejercicio y destino de los recursos

25. Se verificó que el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del estado de Colima puso a disposición del público en general la información respecto de sus universos, coberturas y servicios ofrecidos; asimismo, que realizó la encuesta sobre los servicios proporcionados; en tanto que, se comprobó que envió de manera trimestral por medio del Sistema de Formato Único, los formatos de Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Seguro Popular 2017.

26. Se verificó que el REPSS remitió a la CNPSS, de manera mensual, el avance del ejercicio de los recursos transferidos de Seguro Popular 2017 correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2017, y de forma cuatrimestral los informes respecto de la aplicación de la estrategia de Consulta Segura; asimismo, dichos informes se publicaron en su página de internet, así como la actualización de los servicios de las unidades médicas de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES y publicó la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados del personal a cargo y presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 2,665,215.77 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 119,418.9 miles de pesos, que representó el 70.2% de los 170,075.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Colima mediante los Recursos Federales Transferidos por medio del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 13.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 0.6% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de comprobación del gasto, pagos de nómina a personal posteriores a que fecha en que causaron baja e inconsistencias derivadas de la visita practicada a los centros de trabajo respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,520.3 miles de pesos, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada; asimismo, se determinó una afectación al programa al no ejercer recursos por 1,109.5 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad federativa dispone de un sistema de control interno que le permite prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la entidad federativa proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Colima, realizó, en general, un ejercicio razonable de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-1933/2018 recibido el 12 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 8, 10, 11, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



CONTRALORÍA GENERAL

LIC. JESÚS MARÍA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C" DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades
Sección: ASF
Oficio: CG-DAJR-1933/2018
Expediente: S/N
Asunto: Se remite documentación e información

Colima, Colima, a 12 de junio del 2018.

Por instrucciones de la C.P.C. Águeda Catalina Solano Pérez, Contralora General del Estado de Colima y en cumplimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares 002/CP2017, en el cual se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivados de la auditoría número 816-DS-GF, con Título "Recursos Federales Trasferidos a través del acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaria de Salud y la Entidad Federativa", Cuenta Pública 2017; le informo lo siguiente

Que adjunto al presente encontrara el oficio número REPSS/1153/2018, signado por el Dr. Alejandro Ayala Verduzco, Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Colima, el cual remite documentación comprobatoria con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones mencionadas en el acta mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ENVARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.**

LIC. LEONARDO CASTILLO PALACIOS



C.c.p. Archivo.
-LCP/amgn

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 correo electrónico despacho.cg@gobiernocolima.gob.mx
página web: www.contraloria.col.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Coordinación del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Gobierno del estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17, párrafo segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículo 77 bis 5, apartado B, fracción III, y 77 bis 16, de la Ley General de Salud; artículo 148 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal; Numeral cuarto, párrafo primero, tercero, octavo y décimo primero, párrafo último del Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos para la Transferencia de los Recursos Federales correspondientes al Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el DOF el 9 de diciembre de 2014 y cláusulas segunda, fracciones II, incisos c y d, IV inciso f, cuarta y séptima, apartado B, numeral 1, párrafo tercero, del anexo IV del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.